

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q, Enero trece del dos mil veintiuno.

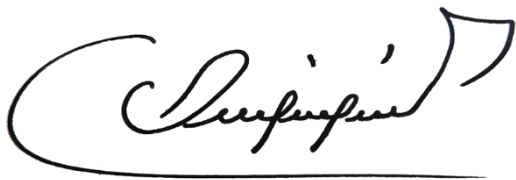
Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante obrante en la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, se decreta el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que posea la señora **CINDY LORENA BLANCO BLANDON**, identificada con la C.C. No. 1094898729 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o cualquier otro título bancario o financiero, en las Entidades bancarias que a continuación se relacionan: **BANCOLOMBIA S.A, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BCSC, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO SCOTIABANK, BANCO AGRARIO, BANCO SUDAMERIS**, en Pereira Risaralda. La medida se limita a la suma de \$41.400.000.00 Mcte. Líbrese el oficio a los gerentes de los citados bancos advirtiéndoles que en caso de que los dineros correspondan a pago de pensión se abstengan de hacer efectivo el embargo, con las advertencias de Art. 593. Núm. 10 en armonía con el Núm. 4 Inc. 1 y 594 Núm. 2 del CGP.

Igualmente se decreta el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del vehículo de placas **KND-430**, denunciado como de propiedad de la demandada señora **CINDY LORENA BLANCO BLANDON**. Líbrese el oficio correspondiente al señor Director de Tránsito y Transportes de Armenia Q.

Así mismo, se decreta el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** como unidad de explotación económica del establecimiento de comercio denominado **SERPENTINA ARMENIA**, identificado con la matrícula mercantil No. 245805, denunciado como de propiedad de la demandada señora **CINDY LORENA BLANCO BLANDON**. Líbrese el oficio

Expediente No. 2020-435
correspondiente al señor Director de la Cámara de Comercio de Armenia Q.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de Enero del 2021. No. 003.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217ce3fa844c7c4d48f3d076155c53e534805bbab9aa19467072e9a04f86e578**
Documento generado en 13/01/2021 09:54:25 AM